

23 de agosto 2018
CR/SBD-0250-2018

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MIDEPLAN

Estimada Señora Ministra:

Me refiero a su oficio DM-621-18 del 01 de agosto del 2018 y recibido en esta Secretaría Técnica el 21 del mismo mes, en donde se solicita elaborar o actualizar el Programa Institucional de Inversiones Pública (PIIP) del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Al respecto, me permito atentamente informarle, que el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), fue creado por la Ley 9274 y cuyo objetivo de creación es ser un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos visibles para la MIPYME, para lo cual coordina una serie de actividades y gestiones con operadores financieros regulados y no regulados, instituciones públicas, universidades, entidades privadas y el INA.

Para esto, la Ley crea un Consejo Rector, que está constituido por el ministro o la ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y el ministro o la ministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), un representante del sector industrial y de servicios designado por la Cámara de Industrias de Costa Rica, un representante del sector agropecuario designado por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria y un miembro independiente, con atestados adecuados a la naturaleza de las funciones que desarrolla la banca de desarrollo, nombrado por el Consejo de Gobierno mediante terna remitida por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

Los objetivos del SBD indicados en el artículo No. 4 de la Ley 9274, son:

- a) Establecer las políticas y acciones pertinentes que contribuyan con la inclusión financiera y económica de los sujetos beneficiarios de esta ley.
- b) Establecer las políticas crediticias aplicables al SBD, que promuevan el desarrollo, la productividad y la competitividad de los sectores productivos, tomando en consideración el plan nacional de desarrollo y las políticas públicas que se emitan al respecto.

- c) Financiar proyectos productivos mediante la implementación de mecanismos crediticios, avales, garantías y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.
- d) Establecer condiciones financieras de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y de la actividad productiva que se apoye.
- e) Promover y facilitar la participación de entes públicos y privados que brinden servicios no financieros y de desarrollo empresarial, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la competitividad de los beneficiarios de esta ley.
- f) Fomentar la innovación, transferencia y adaptación tecnológica orientada a elevar la competitividad de los sujetos beneficiarios de esta ley. En el caso del sector agropecuario se podrá canalizar por medio de instancias públicas como privadas que fomenten la innovación, investigación y transferencia de tecnología.
- g) Coadyuvar al desarrollo productivo en las diferentes regiones del país por medio de los mecanismos que establece la presente ley, fomentando la asociatividad y apoyando las estrategias regionales de los ministerios rectores.
- h) Implementar mecanismos de financiamiento para fomentar el microcrédito para desarrollar proyectos productivos.
- i) Promover y facilitar la creación de empresas, a los beneficiarios de esta ley, por medio de instrumentos financieros, avales, capital semilla y capital de riesgo.
- j) Promover y facilitar mecanismos para encadenamientos productivos.

Además, el Sistema de Banca para el Desarrollo cuenta con una Secretaría Técnica, que es el órgano público encargado de la ejecución, articulación, coordinación e implementación de los alcances de la Ley N° 9274; así como para la articulación de la totalidad de recursos establecidos para el SBD y, en acatamiento de las directrices y los lineamientos del Consejo Rector.

De conformidad con lo expresado anteriormente y en razón del fin público y orientación del SBD, no es atinente que cuente con un Programa de Inversión Pública.

Sin otro particular y con atento saludo,



Miguel Aguiar Bermúdez
Director Ejecutivo

Cc.- *Sr. Francisco Tula Martínez. Director del Área de Inversiones, MIDEPLAN.*
Sr. Daniel Soto Castro. Jefe de Despacho. MIDEPLAN
Sr. Alejandro Siles G. Jefe de Planificación y Evaluación de Impactos. SBD
Archivo.